INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/003/2024-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas del **veintiocho de febrero** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el **proveído emitido el veintiocho de febrero** de la misma anualidad, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja** útil con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/003/2024-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro.[1]

VISTO el oficio TEEQ-SGA-AC-229/2024, signado por el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, recibido el veintiséis de febrero y registrado con folio 0606, con fundamento en los artículos 77, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro[2] y 44, fracción II, inciso d), del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos[3] del Instituto **ACUERDA:**

ÚNICO. **Recepción y glosa.** Se tiene por recibido el oficio TEEQ-SGA-AC-229/2024 en una foja útil, a través del cual el Lic. Rafael Hernández, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro remite copia certificada del acuerdo dictado el veinticinco de febrero, en el expediente TEEQ-PES-12/2024, por el que el Pleno del referido órgano jurisdiccional declaró improcedente la solicitud realizada por el denunciado relativa a regularizar el procedimiento.

Documentación que se ordena agregar a los autos en que se actúa para que surta los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por estrados con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 50, fracciones II; 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. **CONSTE**.

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/RCM

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

[1] Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.
[2] En adelante Ley Electoral.
[3] En adelante Dirección Ejecutiva.